



San José, 10 de marzo de 2014.-

RESOLUCIÓN No 1986/2014.-VISTO: el Oficio N° 1900/2014 contenido en el Expediente N° 590/2014 de la Intendencia Departamental de San José; **CONSIDERANDO I:** que adjunto remite Proyecto de Decreto relativo al Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana; **CONSIDERANDO II:** que de acuerdo con el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, en el mismo se prevé que en el año 2014 el importe a pagar por concepto del Tributo mencionado, será el que correspondió abonar en el año 2013 incrementado en un 9,02%; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de ediles presentes (26 votos en 26); **RESUELVE:** aprobar lo aconsejado por la Comisión Asesora, concediendo la anuencia para que el Tributo de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana a cobrar, sea como el que correspondió abonar en el año 2013 incrementado en un 9,02%, sancionando en general y en particular el *Decreto N°3104* el que quedará redactado en los siguientes términos.-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Los tributos Territoriales Urbanos y Suburbanos (Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana, Tasa de Alumbrado y Salubridad, Tasa de Conservación Pavimento, Impuesto a los Terrenos Baldíos e Impuesto a la Edificación Inadecuada) del ejercicio de 2014 que los contribuyentes, que se encuentran en situación regular de pago, efectivamente abonen dentro de los plazos que fije el Ejecutivo Departamental, será el mismo monto que el que correspondió abonar al inmueble en el ejercicio 2013 incrementado en un 9,02%.

Artículo 2°.- En ocasión de realizarse las actualizaciones de egresos por la aplicación de las normas presupuestales vigentes deberán efectuarse las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal.

Artículo 3°.- La presente aprobación es ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc..

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, A
LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.AMC**

Nelson Petre Pérez

Presidente

**Alexis Bonnahon
Secretario General**